

LEY N10536

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporáse como inciso nuevo al Artículo 194° del Código Fiscal (T.O. 2014) el siguiente:

"Inciso nuevo: Las operaciones de crédito hipotecario para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda familiar, única y de ocupación permanente".

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los municipios a adherir a lo establecido en la presente norma, sancionando exenciones de tasa comercial para este tipo de créditos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

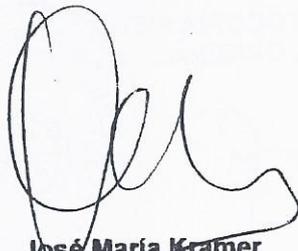
Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA



José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA,

04 DIC 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

04 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el N° 10536

.- CONSTE



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.B.H.F.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SILVIA KUHN
SUB-DIRECTORA
Dcción. Gral. de Despacho
M.G. y J.